

Constancia secretarial.

Señor Juez: Le informo que se recibió en la bandeja de entrada del correo electrónico institucional el 25 de agosto de 2023 a las 10:17 a.m., dentro de la respectiva oportunidad procesal la respuesta al auto que ordenó devolver la demanda por auto del 24 de agosto de 2023. Se advierte que no obra constancia del envío de la demanda a la demandada de forma previa a la presentación inicial de la demanda (consecutivo 003 del expediente digital).
A Despacho.

Andes, 1 de septiembre de 2023

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES
Primero de septiembre de dos mil veintitrés

Radicado	05034 31 12 001 2023 00191 00
Proceso	EJECUTIVO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
Demandante	FERNANDO ANDRÉS ZAPATA RESTREPO
Demandados	HILDA FERNANDA RAMIREZ LOPEZ
Asunto	TIENE EN CUENTA CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS - PREVIO A LA ADMISION DE LA DEMANDA SE REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE - CONCEDE TERMINO - POR SECRETARIA NOTIFICAR ESTA PROVIDENCIA AL DEMANDANTE

Vista la constancia secretarial, se tienen en cuenta los requisitos aportados como respuesta al auto que ordenó la devolución de la demanda de fecha 24 de agosto de 2023 (consecutivo 003 del expediente digital).

Ahora, por cuanto en la mencionada providencia se omitió pedir el requisito del envío de la demanda a la parte demandada de forma previa o concomitante con la presentación del escrito de la demanda a este Juzgado según lo establecido en el artículo 6 inciso 5º de la Ley 2213 de 2022, se REQUIERE al demandante para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, aporte esta documentación para proceder con la admisión de la demanda.

Se ordena que, por la Secretaría del Juzgado, se llame al número telefónico del demandante contenido en el escrito de presentación a

la demanda, a fin de notificarle esta providencia por cuanto obra en causa propia. Déjese constancia en la carpeta respectiva.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ

BEGC

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADO No 149** en el Micrositio <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-andes> de este Juzgado en la Página principal de la Rama Judicial.

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

Firmado Por:
Carlos Enrique Restrepo Zapata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil
Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e48a03d7e84301e1f814db69c57ca9acec98db5479377390bf020735108948e**

Documento generado en 01/09/2023 04:12:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>